

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ESPARZA INGENIERIA S.A.S, NIT. 800.200.907-5.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-99374 quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **ESPARZA INGENIERÍA S.A.S** identificado con NIT. No. 800.200.907-5 y representando legalmente por **EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.432.763; que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21** y **ESPARZA INGENIERÍA S.A.S**, el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), celebraron el **CONTRATO**, cuyo objeto consiste en: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**
2. De conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución de este se pactó en los siguientes términos:

“CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: *El plazo global del **CONTRATO** es de SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se desarrollará en dos (2) etapas y se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO**.*

*El acta de inicio o emisión de orden de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de obra, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA:





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ESPARZA INGENIERIA S.A.S, NIT. 800.200.907-5.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Diagnósticos, Estudios Técnicos y Diseños, obtención de licencias y permisos.	Dos (2) meses*	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
ETAPA II: Interventoría a las obras de mejoramiento y/o adecuación y cierre contractual	Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario **	

El plazo de cada una de las etapas y del proyecto está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación.

NOTA 1. *El plazo determinado para la ejecución de la Etapa I contempla la interventoría a la obtención de licencias y permisos, y en todo caso debe dar cumplimiento a la programación exigida al contratista de obra.*

NOTA 2. *El plazo determinado para la ejecución de la Etapa II, contempla un periodo de hasta DOS (2) MESES como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra.*

(...).

3. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor de este se pactó en los siguientes términos:

"CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$44.210.834,00) M/CTE**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.*

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR ETAPAS (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
ETAPA I: Interventoría de Diagnósticos, Estudios Técnicos y Diseños, obtención de licencias y permisos.	\$16.380.826	\$44.210.834
ETAPA II: Interventoría a las obras de mejoramiento y/o adecuación y cierre contractual	\$27.830.008	

(...)"

4. El día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE INICIO**

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ESPARZA INGENIERIA S.A.S, NIT. 800.200.907-5.

del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual, fijando como fecha de terminación del contrato el trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

5. Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del **CONTRATO** de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	29/01/2023	Acta de terminación suscrita el veintinueve (29) enero del 2023.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ETAPA 1	18/05/2023	Acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita el dieciocho (18) mayo del 2023.
ACTA DE INICIO ETAPA 2	01/06/2023	Fecha de Inicio Etapa: 01/06/2023 Fecha de Terminación Etapa: 16/10/2023

6. Mediante oficio No. **OFICIO No. 7 3 -Contrato No. 99374-004-2022** con fecha nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023) el **CONTRATISTA DE OBRA** se pronunció en los siguientes términos:

“ (...) una vez surtida la Etapa I de EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS del contrato de la referencia mediante Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa I de fecha 18 de mayo de 2023 y suscripción 01/06/2023 del Acta de Inicio de Etapa II del contrato No. 99374-004-2022, me permite presentar a su consideración la solicitud de prórroga de dos (2) meses a la etapa II y la Adición de recursos por valor de \$106.381.960,45 equivalente al 96,88% del valor total contractual, de acuerdo a los Diagnósticos presentados para la Etapa I. La anterior solicitud se hace bajo las siguientes consideraciones:

1. En las visitas realizadas en la Etapa 1 y de acuerdo con la distribución del esquema básico aprobado en esta misma etapa, se requiere mayores intervenciones, por cuanto, el área aproximada establecida en los términos de referencia es de 120 m², sin embargo, en el desarrollo de la etapa 1, el diagnóstico final, arroja un área real a intervenir de aproximadamente 167,51 M², que incluye muros e intervención de zonas exteriores, lo que representa una mayor área a la establecida en los términos de referencia, tal como presenta a continuación:

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ESPARZA INGENIERIA S.A.S, NIT. 800.200.907-5.

2. *El diagnóstico de la Etapa 1 para la "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" arroja un presupuesto total para la ejecución de la ETAPA II de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (194.201.998,45).*

DESCRIPCION	VALOR TOTAL CONTRACRUAL OBRA ETAPA II	VALOR TOTAL PROYECTADO OBRA ETAPA II	DIFERENCIA
Valor Obra ETAPA II	87.820.038,00	194.201.998,45	106.381.960,45

En el diagnóstico de la Etapa 1, las principales intervenciones son las siguientes:

- Adecuación área administrativa.
- Construcción de baterías sanitarias – baños antivandálicos.
- Distribución de tuberías de aguas residuales conectadas finalmente a una caja existente y las nuevas instalaciones hidrosanitarias deben ser alimentadas desde la acometida principal que se encuentra al exterior del aula No. 9.
- Cambio de redes eléctricas en cumplimiento con el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas (RETIE)
- Cambio de Cielorrasos.
- Sistema de alarma contra incendios, por tal razón se plantea un sistema de detección de humo en los espacios de aula 8 y 9.
- Intervenciones zonas exteriores.

3. *Para el desarrollo de la etapa II de acuerdo con el diagnostico presentado en la Etapa 1 del contrato de Obra No. 99374-004-2022 cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se requiere una prórroga por el termino de dos (2) meses, Por cuanto el área real presentada en el diagnostico en la etapa 1 es de 167,51 M2.*

DESCRIPCION	VALOR TOTAL CONTRACRUAL OBRA ETAPA II	VALOR TOTAL PROYECTADO OBRA ETAPA II	DIFERENCIA
Valor Obra ETAPA II	87.820.038,00	194.201.998,45	106.381.960,45
Tiempo (meses)	2,50	5,53	3,03

SOLICITUD:

Por lo anteriormente expuesto, se pone en consideración la solicitud de adición de

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ESPARZA INGENIERIA S.A.S, NIT. 800.200.907-5.

recursos para la etapa II por un valor de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$106.381.960,45) equivalente al 96,88% del valor total contractual y la prórroga por el término de dos (2) meses a la etapa II para el contrato de Obra No. 99374-004-2022, cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

**RESUMEN VALORES ETAPA I Y ETAPA II
CONTRATO**

VALOR CONTRATUAL TOTAL	\$ 109.807.068,00	100,00%
VALOR PRESUPUESTADO INCLUIDO COSTOS DE ETAPA 1	\$ 216.189.028,45	196,88%
VALOR ADICIONAL	\$ 106.381.960,45	96,88%

(...)”

7. La Interventoria mediante documento denominado **INTICBFP-069-2023** de fecha nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023), señaló lo siguiente:

“(...)

Por lo anterior se solicita a Findeter realizar los trámites correspondientes para la legalización de la prórroga de dos (2) meses y una adición en dinero de \$106.381.960,45 a la Etapa II del contrato de obra de la referencia. (...)"

Aunado a lo anterior, la Interventoria mediante documento denominado **INTICBFP-070-2023** de fecha nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023), señaló lo siguiente:

“(...)

De acuerdo con la solicitud presentada por el Contratista de obra SAFRID INGENIERIA, la Interventoría solicita que consecuentemente se realice la Prorroga al Contrato de Interventoría No. No. 99374-003-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022), cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", por el término de dos (2) meses y la correspondiente adición en recursos por un valor de \$ 29.999.900,00 M/CTE a la Etapa II del contrato. Se precisa que las mayores intervenciones presentadas en el diagnóstico de la etapa 1 requieren aumentar la dedicación del perfil denominado director o Residente de

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ESPARZA INGENIERIA S.A.S, NIT. 800.200.907-5.

Interventoría, por cuanto estas intervenciones necesitan labores de inspección constantes y seguimiento y control en obra en un 100% para garantizar la ejecución de las obras a cargo de la Interventoría. (...)"

8. Supervisión del **CONTRATO**, mediante documento denominado “**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**” señaló lo siguiente:

“(...)

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN:

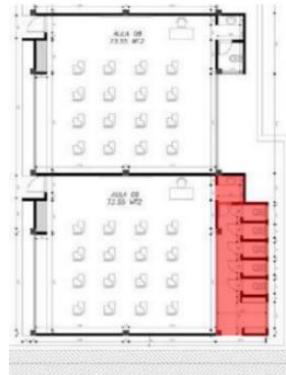
Una vez evaluados los soportes que hacen parte de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) y lo analizado y conceptuado por el contrato de intervención No. 99374-003-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022), esta supervisión tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *En los diagnósticos presentados para la etapa 1, el área final de intervención es de 167,51 m² (incluye muros y intervención menor en zonas exteriores), lo que genera una mayor área para el desarrollo de la Etapa 2 (mejoramiento y/o adecuación), por cuanto el programa arquitectónico inicial presentaba un ÁREA PROPUESTA APROXIMADA de 120 m², lo que implica mayores áreas, tal como se muestra a continuación:*

ÁREA	ÁREA PROPUESTA APROXIMADA (M ²)	ÁREA PROPUESTA EQUEMA BÁSICO (M ²)
Área de recepción	5	9,87
Aula 8 (16 personas) + Docente – 2m ² por persona	34	54,2
Aula 9 (16 personas) + Docente – 2m ² por persona	34	55,49
Batería de Baños hombres (incluir baño para personal con discapacidad)	7	15,94
Batería de Baños mujeres (incluir baño para personal con discapacidad)	7	3,75
Cuarto de Aseo y Bodega		3,62
TOTAL, ÁREA CONSTRUIDA	87	142,87
CIRCULACIONES MUROS Y DUCTOS	33	16,64
INTERVENCION MENOR ZONA EXTERIOR		8
TOTAL ÁREA APROXIMADA REQUERIDA (INCLUYE ZONAS VERDES, PLAZOLETAS, ANDENES (ENTRE OTRAS).	120	167,51

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ESPARZA INGENIERIA S.A.S, NIT. 800.200.907-5.

2. En la Etapa 1, se presenta el esquema básico, insumo para la elaboración de los diagnósticos finales, A continuación, se presenta al lado izquierdo el levantamiento de la construcción existente y al lado derecho el esquema a desarrollar de acuerdo con los requerimientos y parámetros exigidos para el Centro sacudete.



Levantamiento existente



Esquema Final para los Diagnósticos

Se puede evidenciar que se debe realizar mayores intervenciones, una de ellas es la reubicación completa de baterías las sanitarias, por cuanto las existentes no cumplen con la normatividad para personas con movilidad reducida, lo que implica trasladar la ubicación de los baños y por consiguiente su distribución. Así mismo para dar cumplimiento a los lineamientos de estándares de calidad para los Centros de Atención Especializada, denominada "GUIA PARA LA ELABORACION DE CONCEPTOS MINIMOS Y ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA se requiere el suministro e instalación de **aparatos sanitarios antivandálicos**, tal como se muestra a continuación:

Baterías Sanitarias				
Duchas	1 por cada 5 adolescentes (0,20)	1 por cada 5 adolescentes (0,20) Ventilación e iluminación natural	Los muros divisorios deben tener una altura terminada de 1.50 a 1.55mts de manera que provean la privacidad adecuada pero permitan un control visual permanente. Posibilidad de control visual desde la entrada Aparatos línea anti vandálica.	No deben quedar enfrentados a la entrada. Si se requiere el uso de divisiones para garantizar la privacidad, estas deben ser tipo bar que permitan control visual superior e inferior permanentemente.
Sanitarios	1 por cada 5 adolescentes (se redondea)	Área mínima: 0.90*1.5 Ventilación e iluminación natural		
Orinales	1 por cada 7 adolescentes (se redondea)		Instalaciones y Aparatos línea anti vandálica.	

6.1 ESPACIOS DE LOS CENTROS POR ÁREA DE ATENCIÓN - "GUIA PARA LA ELABORACION



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ESPARZA INGENIERIA S.A.S, NIT. 800.200.907-5.

DE CONCEPTOS MINIMOS Y ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA

3. *En cumplimiento de la normatividad aplicable a este tipo de proyecto y los lineamientos que se deben tener en cuenta al estar dentro de un CAE, el diagnostico arroja que las principales intervenciones son las siguientes:*

- *Adecuación de un área administrativa.*
- *Construcción de baterías sanitarias que incluye el suministro e instalación de baños antivandálicos.*
- *Nuevas distribuciones de tuberías de aguas residuales conectadas finalmente a una caja existente y las nuevas instalaciones hidrosanitarias que deben ser alimentadas desde la acometida principal que se encuentra al exterior del aula No. 9.*
- *Cambio de redes eléctricas en cumplimiento con el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas (RETIE)*
- *Cambio de Cielorrasos.*
- *Sistema de alarma contra incendios, por tal razón se plantea un sistema de detección de humo en los espacios de aula 8 y 9.*
- *Suministro e instalación de vidrio templado al área a intervenir. Se realiza por solicitud del ICBF el 06/03/2023 para garantizar seguridad al mobiliario y equipos del Centro Sacudete.*

Conforme lo anterior y de acuerdo con el diagnóstico, el presupuesto final para la etapa 2 es de \$194.201.998,45, lo que se hace necesario solicitar una adición de recursos al Contrato de Obra por un valor de \$106.381.960,45, con el objeto de garantizar la operatividad y funcionalidad de la infraestructura, dado que para la etapa 2 tiene un presupuesto inicial para la etapa II de \$ 87.820.038,00

Se precisa, que esta adición requiere de un tiempo adicional de dos (2) meses para la ejecución de las actividades que se establecen en los diagnósticos aprobados en la Etapa 1 y que están incluidos en el presupuesto final.

Frente a la prórroga del Contrato de Interventoría, se recomienda una prorroga por el término de dos (2) meses a la etapa II y su correspondiente adición por valor de veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos M/cte. (\$ 29.999.900,00), incluido IVA, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente para para el contrato de obra y el seguimiento a las actividades que resultaron de los diagnósticos presentados en la etapa 1 y conforme al esquema basico aprobado por el ICBF que arrojan mayores intervenciones y por consiguiente mayores actividades que requieren el seguimiento de la Interventoría para las labores de seguimiento y control en obra y garantizar la ejecución de las obras a cargo de la Interventoría.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ESPARZA INGENIERIA S.A.S, NIT. 800.200.907-5.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo previsto la CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de obra No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) y Contrato de intervención No. 99374-003-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) esta supervisión recomienda al Comité Técnico:

- *Adicionar al contrato de obra por un valor de Ciento seis millones trescientos ochenta y un mil novecientos sesenta pesos con cuarenta y cinco centavos M/Cte. (\$106.381.960,45) y prórroga por el término de dos (2) meses calendario al contrato de OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022), cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.*
- *Prórroga por el término de dos (2) meses al contrato de intervención No. 99374-003-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) y la correspondiente adición por valor de Veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos M/cte. (\$ 29.999.900,00), incluido IVA, con cargo al contrato No. 01014402021, para el proyecto Centro Sacudete ubicado en Popayán en el departamento del Cauca.*

Por último, se aclara que la información incluida en el concepto de supervisión ha sido de conocimiento por parte del ICBF en el desarrollo de la Etapa 1 y comités de seguimiento del contrato No. 01014402021, para el proyecto Centro Sacudete ubicado en Popayán en el departamento del Cauca. (...)"

9. Mediante **Acta No. 19**, el **Comité Fiduciario Extraordinario** celebrado en sesión virtual el día veintitrés (23) al veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), aprobó e instruyó a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de **ADICIONAR** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022)** la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 29.999.900,00)** y prórroga por el término de **DOS (02) MESES**, ambos para la Etapa 2, lo anterior de conformidad con lo solicitado por el **CONTRATISTA** y lo avalado por la **INTERVENTORIA** y por el concepto de la **SUPERVISIÓN** del contrato.

10. De conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.

11. Con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente **OTROSÍ No. 1** del **CONTRATO** se regirá por las siguientes:



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ESPARZA INGENIERIA S.A.S, NIT. 800.200.907-5.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del **diecisiete (17) octubre de dos mil veintitrés (2023)** hasta el **diecisiete (17) de diciembre de veintitrés (2023)**

Sucesivamente, la nueva fecha de terminación contractual se estipula para el día **diecisiete (17) de diciembre de veintitrés (2023)**.

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: *El plazo global del **CONTRATO** es de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO***, que se desarrollará en dos (2) etapas y se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO**.*

*El acta de inicio o emisión de orden de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de obra, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Diagnósticos, Estudios Técnicos y Diseños, obtención de licencias y permisos.	Dos (2) meses*	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO*
ETAPA II: Interventoría a las obras de mejoramiento y/o adecuación y cierre contractual*	Seis (6) meses y quince (15) días calendario **	

* Los elementos en negrilla son aquellos sometidos a modificación.

El plazo de cada una de las etapas y del proyecto está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación.

NOTA 1. *El plazo determinado para la ejecución de la Etapa I contempla la intervención a la obtención de licencias y permisos, y en todo caso debe dar cumplimiento a la programación exigida al contratista de obra.*

NOTA 2. *El plazo determinado para la ejecución de la Etapa II, contempla un periodo de hasta DOS (2) MESES como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra.*



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ESPARZA INGENIERIA S.A.S, NIT. 800.200.907-5.

(...)"

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR al valor del **CONTRATO** la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 29.999.900,00)** incluido IVA. En consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$74.210.734,00) M/CTE****, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR ETAPAS (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
ETAPA I: Interventoría de Diagnósticos, Estudios Técnicos y Diseños, obtención de licencias y permisos.	\$16.380.826	\$74.210.734*
ETAPA II: Interventoría a las obras de mejoramiento y/o adecuación y cierre contractual	\$57.829.908	

* Los elementos en negrilla son aquellos sometidos a modificación.

(...)"

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** del **CONTRATO** y de informar a la aseguradora del presente **OTROSÍ No. 01**. Dichas garantías deberán ser allegadas a Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación alguna en virtud del presente **OTROSÍ No.1**.

CLÁUSULA QUINTA. – LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 01** al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ESPARZA INGENIERIA S.A.S, NIT. 800.200.907-5.

En constancia de lo anterior, se suscribe el veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE


CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA

Representante Legal

FIDUPREVISORA S.A.

En su calidad de vocero y administrador

del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21** NIT. No. 800.200.907-5

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos – Abogado patrimonios autónomos Findeter 

Revisó y aprobó: José Luis Ariza de Lavalle – Coordinador Jurídico patrimonios autónomos Findeter 

EL CONTRATISTA


EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS

C.C. No. 19.432.763

Representante Legal

ESPARZA INGENIERÍA S.A.S

